OTROSI No. 1 PARA VIGENCIA FUTURA DE SUSTITUCIÓN

MODIFICACION AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3589332 DE 2022 – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y UNASALUD UT

Entre los suscritos **RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ**, domiciliado en Duitama, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.219.380 de Duitama, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Director Regional, nombrado mediante Resolución No. 1-00781 del 24 de mayo de 2021, y acta de posesión No. 114 de fecha 01 de junio de 2021, con delegación efectuada mediante Resolución No. 069 de 2014 y 0054 de 2018, expedida por el Director General del SENA y quien en adelante se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra, **MARIA CRISTINA ESTEBAN ALONSO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.773.332 de Bogotá, actuando como representante legal de **UNASALUD UT**, con Nit. No. 900.518.650-7, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** y con quien se suscribió el contrato para "*Contratar la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Sogamoso-Departamento de Boyacá.*", hemos convenido realizar una modificación al contrato inicial, atendiendo las siguientes consideraciones: **1)** Que entre las partes se suscribió el contrato que tiene como objeto *"Contratar la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Sogamoso-Departamento de Boyacá.".* **2)** Que el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto. **3)** Que se suscribió acta de inicio el día 28 de febrero de 2022 **4)** Que se han suscrito los siguientes otrosíes en el contrato: OTROSÍ No. 1 de fecha el 21 de septiembre de 2022 adicionando DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) y OTROSÍ No. 2 de fecha 15 de noviembre de 2022 adicionando QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE $15.000.000. **5)** Que acorde con lo anterior, el plazo de ejecución del contrato se extiende hasta el 31 de marzo de 2023. **6)** Que teniendo en cuenta esta situación, la entidad solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la autorización de vigencias futuras con el fin de garantizar los pagos correspondientes a la vigencia 2023, por lo que se hace necesario establecer la distribución de los recursos y las disponibilidades presupuestales para garantizar los gastos generados por la ejecución del mismo. **7)** Que mediante documento No. 2-2022-061156 del 20 de diciembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público profirió *"Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión vigencia 2023, recursos nación y propios".* **8)** Que acorde con lo anterior y teniendo en cuenta que para la vigencia 2022, se hizo el registro presupuestal No. 18922 del 28 de febrero de 2022 por un valor de $75.000.000 y que, para esta vigencia, acorde con lo anterior no se ejecutará la totalidad de esos recursos, se hace necesario liberar el saldo correspondiente, el cual ha sido garantizado para la vigencia 2023 en el documento antes referenciado. **9)** Que, en virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo convienen en suscribir el presente otrosí No. 01 Modificatorio, el cual se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y en las normas que lo modifiquen y especialmente por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la disponibilidad presupuestal del contrato No. CO1.PCCNTR.3589332 de 2022 ***"Disponibilidad Presupuestal"*** la cual quedará así: *El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del SENA, de la siguiente manera:*

OTROSI No. 1 PARA VIGENCIA FUTURA DE SUSTITUCIÓN

MODIFICACION AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3589332 DE 2022 – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y UNASALUD UT

AÑO	*VALOR*	*No. CDP o AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS*
2022	*$ 65.000.000*	*CDP No. 2722 de fecha 14 de febrero de 2022 y RP No. 18922 del 28 de febrero de 2022.*
2023	*$ 10.000.000*	*Autorización de Vigencias Futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Autorización Cupo Vigencias Futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión o funcionamiento - No. 2-2022-061156.*
TOTAL	***$ 75.000.000***	

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No. CO1.PCCNTR.3589332 de 2022, la cual quedará así: ***"PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha correspondiente al acta de inicio y hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con la Ley.* **CLAUSULA TERCERA.** La presente modificación permite garantizar el cumplimiento de la apropiación presupuestal para las vigencias 2022 y 2023, conforme al Artículo 71 del estatuto Orgánico de Presupuesto y del Decreto 1957 de 2007. **CLAUSULA CUARTA:** El contratista deberá modificar las garantías del contrato de conformidad con el presente documento. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes. **CLAUSULA SEXTA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación del certificado de modificación de la garantía. Para constancia se firma en la ciudad de Sogamoso a los,

EL SENA,

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Director SENA Regional Boyacá

EL CONTRATISTA,

MARÍA CRISTINA ESTEBAN ALONSO
Representante Legal UNASALUD UT.

Vo.Bo.: Sergio de Jesús anta Botero, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Luz Stella Pardo Suescún – Profesional Servicio Médico Asistencial Dirección Regional Boyacá, Supervisor del Contrato No.CO1.PCCNTR.3589332 de 2022

Proyectó: Astrid Johana Báez Rincón – Abogada de Apoyo Gestión Contractual